



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JULIO 2013

Fecha: 18 de julio de 2013

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 4 SERIE 2013-2014

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A COMPRAR MEDIANTE MERCADO ABIERTO EN LOS RENGLONES XIV Y XVI DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 1, SERIE 2012-2013 PARA EL AÑO FISCAL 2013-2014 LUEGO DE HABER SIDO DECLARADO DESIERTAS, Y OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*" en su Artículo 10.001, inciso (a) establece que "el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública cuando se trate de las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de cien mil (100,000) dólares.

POR CUANTO: El Artículo 10.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*" en su Inciso (d) expone que "la Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente" a través de la compra en mercado abierto.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*"; declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

De igual forma, el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: A estos fines, la Junta de Subastas realizó la Subasta General Núm. 1, Serie 2012-2013- Año Fiscal 2013-2014 de conformidad con el "Reglamento para regular los procedimientos de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas", según aprobado por la Ordenanza Núm. 6 de la Serie 2011-2012.

POR CUANTO: El pasado 16 de mayo de 2013 la Junta de Subasta llevó a cabo los procedimientos de subasta pública donde no se presentaron licitadores algunos para los Renglones XIV (Servicio Remolque Plataforma y/o Enganche) y XVI (Alquiler y Servicios de Entretenimiento), declarando a ambos desiertos.

POR CUANTO: La Junta de Subastas estuvo debidamente convocada y legítimamente constituida al momento de tomar la determinación de declarar como desiertos los Renglones XIV y XVI de la Subasta General, *supra*.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas comprar mediante el procedimiento de mercado abierto para los Renglones XIV y XVI, *supra*.

SECCION 2DA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 18 DE JULIO DE 2013.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 15 DE agosto DE 2013.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 4 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 18 de julio de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Roberto Velázquez Nieves
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) Rafael Medina López
- 10) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Elizabeth Rosa Ramos
- 2) Nilka Acevedo Pietri
- 3) Luis O. Gallardo Rivera
- 4) Guillermo Cotto Velázquez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 22 de julio 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

